



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.10.1/№ 01565

MAT: <u>AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR</u> <u>EXTRAVÍO DE B.A.S./</u>

TEMUCO, 2 4 AGO, 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don JORGE PATRICIO FOURNIEL ALVARADO, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N°s 323.690.513, ascendente a la suma de \$ 11.710 (Once mil setecientos diez pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 11.710, correspondiente al co-pago, a , SR. JORGE PATRICIO FOURNIEL ALVARADO, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Coyhaique devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

LUCERINA NANCO TAVIE

FONDO NACIONAL DE SALUD

COYHAIQUE

SUCURSAL

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Coyhaique

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR